

## **Colecciones Monografías, Academia, Opiniones y Actitudes y Elecciones.**

### **Normas Editoriales**

#### **OBJETIVOS DE LAS COLECCIONES.**

**La colección Monografías** se compone, por lo general, de trabajos de investigación inéditos en lengua española dedicados monográficamente a algún área o tema de las ciencias sociales. La finalidad de esta colección es difundir trabajos de actualidad, de contrastada relevancia y calidad científica, por lo que en su selección se emplean los criterios más exigentes. En esta colección tienen cabida las mejores tesis doctorales presentadas en el campo de las ciencias sociales (siempre y cuando se presenten en un formato académico) y cualquier otra investigación monográfica que cumpla los requisitos de rigor y excelencia señalados anteriormente.

**La colección Academia** está dedicada a compilar trabajos breves sobre un mismo tema de la realidad política y/o social en un volumen ideado expresamente para presentar diferentes puntos de vista sobre el mismo. En su elaboración pueden participar especialistas de ámbito nacional y/o internacional. Cada volumen estará dirigido por editores o compiladores que garantizarán su carácter exhaustivo, de manera que se ofrezca al lector una visión de conjunto del tema analizado.

**La colección Opiniones y Actitudes** cumple la función de divulgar análisis empíricos de datos, generalmente producidos por el CIS, poniendo especial énfasis en la presentación y descripción de los resultados, más que en la voluntad de teorizar o de establecer vínculos causales entre variables. Tiene además la pretensión de resultar de fácil lectura para un público no necesariamente especialista y su tamaño no debe sobrepasar las 125 páginas.

**La colección Elecciones** está dedicada a trabajos sobre las convocatorias electorales que tienen lugar en España (generales, autonómicas, municipales y europeas) y a los elementos más relevantes que inciden en el comportamiento electoral y su análisis. Así mismo, da cabida a estudios comparados referentes a la temática electoral. Esta colección presenta las aportaciones de investigadores y grupos de investigación en volúmenes que tienen un carácter exhaustivo, de manera que ofrecen al lector una visión de conjunto de los temas analizados.

Los manuscritos que se envíen para su publicación en cualquiera de estas colecciones **pueden presentarse en castellano o en inglés para su**

**evaluación.** En todo caso **la publicación en papel se realizará siempre en español**, corriendo a cargo de quien presente el texto los gastos correspondientes a su traducción.

## **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MANUSCRITOS ORIGINALES.**

Todos los manuscritos siguen un proceso de selección idéntico, bajo la conducción de un mismo Consejo Editorial, que responde a estrictos criterios de calidad y fundamenta siempre sus decisiones en evaluadores externos al CIS.

El proceso de selección se desarrolla siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

1. Una vez recibido el manuscrito original, el Departamento de Publicaciones del CIS acusará su recibo (preferentemente por correo electrónico), sin menoscabo de que se vuelva a solicitar al autor que subsane errores de formato o presentación o que se ciña a los requerimientos detallados en las **Instrucciones a los Autores**.
2. Tras su recepción, los técnicos del Departamento de Publicaciones procederán a revisar el manuscrito para asegurar su **anonimización**. Con el fin de garantizar la imparcialidad en la evaluación de los trabajos, se eliminarán o modificarán los elementos del manuscrito que puedan dar lugar a una identificación directa de los autores (nombre, referencias explícitas a las propias obras, agradecimientos, etc.) o indirecta (fundamentalmente detalles biográficos/profesionales de los autores que, con escaso esfuerzo, posibiliten su identificación). En cualquier caso, el personal responsable velará para que su impacto en el manuscrito resulte mínimo y no altere la coherencia del mismo. La presentación de manuscritos implica la aceptación de los autores de estas posibles modificaciones, realizadas exclusivamente para el proceso de evaluación.
3. Seguidamente, se efectuará una primera valoración o **selección previa**. Se comprobará la adecuación del manuscrito al ámbito temático de la colección y su calidad general. Se excluirán aquellos trabajos cuyo contenido sea ajeno a la sociología, a la ciencia política o a ciencias sociales afines, así como los que carezcan de la estructura de un texto académico o científico. Los autores de trabajos que no superen esta selección recibirán notificación de tal circunstancia.
5. **Revisión por parte de evaluadores externos:** cada manuscrito que supere la selección previa se enviará a dos especialistas ajenos al Consejo Editorial y al Centro de Investigaciones Sociológicas, para que procedan a su evaluación. Estos evaluadores emitirán un informe motivado sobre la calidad científica del manuscrito y la conveniencia o no de publicarlo, que

será tomado en consideración. Los evaluadores dispondrán de dos meses para entregar sus informes, cuyas formas habrán de ser respetuosas y constructivas.

6. Cuando se estime necesario, se podrá recurrir a un **tercer evaluador externo** en caso de que las dos evaluaciones descritas en el punto anterior resulten abiertamente discrepantes.

7. Podrá **deliberarse y adoptar decisiones a través de medios telemáticos**. Al menos una vez al año el Consejo Editorial se reunirá presencialmente en pleno, debiendo asistir la mitad más uno de sus miembros.

8. Se adoptará una decisión final a la vista de las evaluaciones externas. Podrán adoptar cuatro tipos de decisión:

a) Aprobar el manuscrito para su publicación, tal como está o con pequeñas modificaciones.

b) Proponer al autor/a, editor o compilador una revisión del mismo como condición para su publicación.

c) Rechazar su publicación, pero destacando sus potencialidades y proponiendo al autor/a, editor o compilador una reelaboración del manuscrito. De esta manera, si se elabora una nueva versión siguiendo las indicaciones recibidas, su manuscrito podrá ser sometido a un procedimiento abreviado de evaluación (no tendrá que volver a pasar por el filtro previo del consejo y se enviará sólo a un evaluador externo). Todo ello, sin garantía alguna sobre su publicación.

d) Rechazar su publicación sin invitación a la reelaboración del manuscrito.

9. Los informes de los evaluadores externos serán enviados a los autores junto con la **comunicación motivada de la decisión final**.

10. Los autores, editores o compiladores de los manuscritos que deberán ser sometidos a **revisión para su publicación** dispondrán de dos semanas para comunicar si acceden a realizar tales modificaciones en el sentido propuesto por el Consejo Editorial, así como el plazo en el que se comprometen a entregar la versión revisada que, en ningún caso, será superior a los tres meses.

El manuscrito, una vez revisado, se enviará de nuevo a [consejo.editorial\\_libros@cis.es](mailto:consejo.editorial_libros@cis.es) acompañado de una memoria explicativa de los cambios realizados. Si se estima que las modificaciones introducidas se corresponden con lo solicitado, el manuscrito pasará a considerarse aprobado para su publicación.

11. Al autor, editor o compilador que haya presentado para evaluar un volumen en lengua inglesa se le podrá requerir que realice una **revisión de estilo como condición para su eventual publicación electrónica**. Dicha revisión deberá realizarla un traductor nativo, asumiendo los costes de la misma su autor/a.

12. **Criterios de Política Editorial:** los factores en los que se fundamentan las decisiones sobre la aceptación-rechazo de los manuscritos son los siguientes: originalidad, relevancia, calidad metodológica y presentación o estilo.

13. **Información pública:**

- El Departamento de Publicaciones del CIS, hará público a través de sus memorias de actividades, información referida a la selección de manuscritos, cuyos contenidos mínimos serán:

a) Total de manuscritos recibidos.

b) Total de manuscritos rechazados en selección previa.

c) Total de manuscritos evaluados: cuántos resultaron aprobados, de cuántos se requirió revisión y cuántos fueron desestimados para su publicación.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AUTORES**

El autor/a que proponga manuscritos para su publicación tendrá los siguientes **derechos**:

- A recibir acuse de recibo, por correo electrónico, de sus comunicaciones con el Consejo Editorial, especialmente en lo que se refiere al envío del manuscrito y materiales complementarios.

- A que el Consejo Editorial y el Departamento de Publicaciones del CIS mantengan el anonimato de su autoría y no difundan su manuscrito más allá de lo necesario para el proceso de evaluación.

- A recibir una respuesta motivada sobre la decisión final del Consejo Editorial, salvo en el caso de los manuscritos rechazados en la selección previa.

Los autores tienen las siguientes **obligaciones**:

- El envío de un manuscrito supone la **lectura y aceptación** de las normas editoriales y de las instrucciones a los autores.

- Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación, el autor/a no lo

presentará, para su evaluación, a otras editoriales.

- El autor/a se compromete a no publicar su manuscrito, sea en formato de papel o electrónico, salvo que el CIS le autorice expresamente a hacerlo. Sí lo podrán difundir, en caso de tratarse de trabajos procedentes de tesis doctorales, en los correspondientes repositorios institucionales.
- El autor/a asumirá los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor, como queda recogido en el punto 6 de las [Instrucciones a los autores](#).
- El autor debe citar entrecomillando e indicando correctamente la fuente, editorial y autor de la obra citada.
- La cesión de derechos, que el autor hace al editor para la correcta explotación, reproducción y difusión de su obra, se regula mediante contrato de edición propuesto por el CIS.

## **PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Los supuestos de plagio son: presentar el trabajo ajeno como propio; adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento; no emplear las comillas en una cita literal; dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita; el parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente; el parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente<sup>1</sup>.

Los supuestos generales de fraude científico son los siguientes: a) fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio; b) publicación duplicada; y c) conflictos de autoría.

Las prácticas deshonestas relativas al plagio y a los diversos supuestos de fraude científico que sean detectadas serán debatidas por los miembros del Consejo Editorial, quienes decidirán las medidas a adoptar.

El autor/es asumirá las consecuencias de cualquier índole que se deriven del incumplimiento de las obligaciones señaladas en estas normas editoriales.

## **ACERCA DEL PROCESO DE PUBLICACIÓN**

A los autores que lo soliciten, se les expedirá certificación de que su manuscrito ha sido aprobado y está pendiente de publicación.

Corrección de pruebas: Las pruebas de imprenta serán remitidas a los autores para la corrección de errores, en formato electrónico o en papel. Estas pruebas deberán devolverse a la Secretaría en un plazo no superior a 20 días a partir de la fecha de envío. En la corrección de pruebas no se permitirán modificaciones o alteraciones sustanciales del contenido del manuscrito tal y como fue aprobado para su publicación.

---

<sup>1</sup> Véase [www.plagiarism.org](http://www.plagiarism.org)